



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 550 - - - - -

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 528 de 2019, por la que se adjudicó el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP 001— 2019"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículos 9 y 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y Resolución de Delegación No. 003 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 528 de 02 de mayo de 2019**, se Adjudicó el Proceso de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP - 001 DE 2019**, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES, INMUEBLES EN PROPIEDAD, ADMINISTRADOS, EN ARRENDAMIENTO, CENTROS CREA Y/O EN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, EN QUE PARTICIPE O PROMUEVA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, EN ESPACIOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**, a la **UNION TEMPORAL SUPERIOR - AGUILA 2019**, representada legalmente por el señor **GERMAN DUQUE MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.312.432**, conformada por las empresas **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. NIT 860066946-6** y **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA. NIT 800236801-9**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de dicho proveído.

Que, por error involuntario de digitación en **EL ARTÍCULO PRIMERO** de la citada Resolución de adjudicación, se consignó invertido el nombre de la Unión Temporal adjudicataria del contrato, así: **"UNION TEMPORAL AGUILA SUPERIOR 2019"**, siendo el correcto: **"UNION TEMPORAL SUPERIOR - AGUILA 2019"**, y así deberá entenderse para todos los efectos, acorde con los documentos que soportan la adjudicación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 550 - - - -

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 528 de 2019, por la que se adjudicó el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP 001— 2019"

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, señala: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto (...)"*

Que de conformidad con lo anterior, es procedente efectuar la respectiva aclaración, la cual no afecta la identidad del adjudicatario y no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión adoptada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la parte Resolutiva, de la **Resolución No. 528 de 2 de mayo de 2019**, el nombre del adjudicatario del Proceso de Licitación Pública No. IDARTES — LP 001 de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente proveído, así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de licitación Pública No. IDARTES – LP 001 de 2019, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES, INMUEBLES EN PROPIEDAD, ADMINISTRADOS, EN ARRENDAMIENTO, CENTROS CREA Y/O EN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, EN QUE PARTICIPE O PROMUEVA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, EN ESPACIOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", a la UNION TEMPORAL SUPERIOR - AGUILA 2019, representada legalmente por GERMAN DUQUE MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.312.432, conformada por las empresas SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. NIT 860066946-6 y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA. NIT 800236801-9"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 550-

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 528 de 2019, por la que se adjudicó el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP 001— 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido restante de la Resolución No. 528 de 2 de mayo de 2019, queda igual.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publicará en La Plataforma Transaccional SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., 07 MAY 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó comité evaluador:

Fermer Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado O.A.J.
Diego Eduardo Beltrán – Contratista O.A.J.
Juan Camilo Bautista – Contratista SFA
James Abraham Castiblanco – Profesional Universitario SE
Julieth Susana Pineda – Profesional Especializado SAF
Viviana Pérez Herrera - Profesional Universitario - SAF
Adriana Fanny Ariza Medina – Contratista SAF